

DECRETO DE ALCALDIA Nº 17 – 96 – MPT

El Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Trujillo

CONSIDERANDO :

Que, es política lograr celeridad en los procedimientos administrativos para lo cual es necesario simplificar los trámites con el propósito de brindar un mejor servicio al público o usuario.

Que, es recomendable desconcentrar la recepción de expedientes administrativos de la Mesa de Partes central hacia la Mesa de Partes de la Dirección General de Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos, relacionado con todos los Trámites de Servicio al Público que esta Dirección General proporciona, economizando de este modo tiempo y recursos humanos que este desplazamiento innecesario genera.

De conformidad con el Inc. 6 del Art. 47 de la Ley 23853

DECRETA:

Artículo 1º Disponer a partir de la fecha que la recepción de expedientes administrativos relacionados con los Servicios que proporciona la Dirección General de Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos se efectúe en forma directa en la propia sede de esta Dirección General sito en la calle San Andrés Nº 115 de la Urb. San Andrés de esta ciudad

Artículo 2º La Oficina de Mesa de Partes Central, brindara el apoyo Técnico-Administrativo necesario a la Dirección General de Acondicionamiento Territorial y Asentamientos Humanos para implantar las funciones que por este Decreto de Alcaldía se delegan.

Dado en Trujillo a los 6 días del mes de Mayo de 1996

Regístrese y Publíquese conforme a Ley.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE